



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta - PH. Gentileza de Alejandro Chambi

Edición N° 20.684

Salta, miércoles 12 de febrero de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador
Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación
Dra. María Victoria Restom, Directora General

Edición de 74 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 170 del 06/02/2020 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL MAYOR HUMBERTO ANTONIO MERCADO. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	8
N° 171 del 06/02/2020 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SARGENTO AYUDANTE RICARDO VALENTÍN VILTE. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	9
N° 172 del 06/02/2020 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL MAYOR HÉCTOR FELIX CONDORI. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	10
N° 173 del 06/02/2020 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. ALCAIDE MAYOR CÉSAR JOSÉ GONZÁLEZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	11
N° 174 del 06/02/2020 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL MAYOR NÉSTOR ROBERT CHOCOBAR. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	12
N° 175 del 06/02/2020 – M.S. – RETIRO OBLIGATORIO DEL PERSONAL SUPERIOR Y SUBALTERNO. POLICÍA DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO)	13

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 341 del 31/01/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. FULVIA YANINA LENTI, EN EL CARGO DE DIRECTORA DEL MERCADO ARTESANAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL. SECRETARÍA DE CULTURA.	14
N° 362 del 03/02/2020 – M.S.P. – DESIGNA AL LIC. RAMIRO MARTIN BARREIRO SARAVIA, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA. SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	15
N° 405 del 07/02/2020 – M.E.y S.P. – DESIGNA AL SR. FRANCISCO RANDLE, EN EL CARGO DE COORDINADOR. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS. SECRETARÍA DE CONTRATACIONES.	15
N° 407 del 07/02/2020 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. NICANOR SOSA, EN EL CARGO DE ASISTENTE REGIÓN SANITARIA NORTE. SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD.	16
N° 408 del 07/02/2020 – M.S.P. – DESIGNA A LA C.P.N. SONIA TORREJON EN EL CARGO DE DIRECTORA DE PERSONAL. SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	17
N° 409 del 07/02/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. VERÓNICA ALEJANDRA TERUEL, EN EL CARGO DE JEFE DEL CENTRO CULTURAL AMÉRICA. SECRETARÍA DE CULTURA.	17
N° 410 del 07/02/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL ING. MARIO BERNASKI, EN EL CARGO DE GERENTE DEL LABORATORIO DE CRIOCONSERVACIÓN DEL MUSEO DE ARQUEOLOGÍA DE ALTA MONTAÑA. SECRETARÍA DE CULTURA.	18
N° 411 del 07/02/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA LIC. ADRIANA RODRÍGUEZ BALUT, EN EL CARGO DE DIRECTORA DEL MUSEO DE LA VID Y EL VINO DE CAFAYATE. SECRETARÍA DE CULTURA.	19
N° 412 del 07/02/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA LIC. ISABEL ELICEA ZACCA, EN EL CARGO DE DIRECTORA DEL MUSEO GÜEMES. SECRETARÍA DE CULTURA.	20
N° 413 del 07/02/2020 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA ARQ. ALEJANDRA SILVIA EUGENIA CERCENÁ PARRA, EN EL CARGO DE DIRECTORA ARTÍSTICA DE LA ESCUELA OFICIAL DE BALLET DEL INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA. SECRETARÍA DE CULTURA.	21

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 15 D del 28/01/2020 – M.G.D.H.T.y J. – RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS N°S 102, 60, 51 Y 112/2020.	22
N° 29 D del 07/02/2020 – S.G.G. – RECTIFICA PARCIALMENTE ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 101/2020. DR. NALDO MARTÍN GONZÁLEZ.	22
N° 40 D del 10/02/2020 – M.E.C.C.y T. – RECTIFICA PARCIALMENTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N°	23

251/2020. SR. TEJERINA NAVARRO, GABRIEL ARMANDO.	
N° 41 D del 10/02/2020 – M.E.C.C.y T. – RECTIFICA PARCIALMENTE DECISIONES ADMINISTRATIVAS N°S. 115/2020; 116/2020 Y 117/2020. PROF. MARCELO EDUARDO CHICA Y OTROS.	23
N° 42 D del 10/02/2020 – M.E.C.C.y T. – RECTIFICA PARCIALMENTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 261/2020. SR. GUSTAVO ALFREDO ARANDA MOSCA.	24
N° 43 D del 10/02/2020 – M.E.C.C.y T. – RECTIFICA PARCIALMENTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 276/2020. SR. BENICIO CARRASCO, ORLANDO DARÍO.	25
N° 44 D del 10/02/2020 – M.E.C.C.y T. – RECTIFICA PARCIALMENTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 263/2020. SRA. VILLAGRÁN VIRGINIA MARÍA.	25
N° 45 D del 10/02/2020 – M.E.C.C.y T. – RECTIFICA PARCIALMENTE DECISIONES ADMINISTRATIVAS N°S. 246/2020 Y 300/2020. DRA. LARA KAREN HERMANN Y SR. RUBÉN FABIÁN FIGUEROA.	26
N° 46 D del 10/02/2020 – M.D.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ISABEL ARGENTINA ARECO.	26
N° 47 D del 10/02/2020 – M.D.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. GUILLERMO MARCELO CECILIA.	27
N° 48 D del 10/02/2020 – M.D.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MERCEDES PIEDAD ROMERO HERRERÍAS.	28
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 18759/2020. (SIN CARGO)	29
LICITACIONES PÚBLICAS	
EN.RE.J.A. N° 01/19 – ADJUDICACIÓN.	31
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA N° 46/2020	31
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA N° 47/2020	32
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA N° 48/2020	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 172/2019 ADJUDICACIÓN	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 211/2019 ADJUDICACIÓN	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 218/2019 ADJUDICACIÓN	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 226/2019 ADJUDICACIÓN	34
EN.RE.J.A. EXPTE. N° 1080384-156712/2019-0 – ADJUDICACIÓN	35
EN.RE.J.A. EXPTE. N° 282-071/17 – ADJUDICACIÓN	35
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA N° 96/19 – ADJUDICACIÓN	36
EN.RE.J.A. EXPTE- N° 282-224/16.	36
EN.RE.J.A. EXPTE- N° 282-425/18 – ADJUDICACIÓN	36
EN.RE.J.A. EXPTE- N° 282-229/19. ANEXO I – ADJUDICACIÓN	37
EN.RE.J.A. EXPTE- N° 282-297/19. ANEXO I – ADJUDICACIÓN	37
EN.RE.J.A. EXPTE- N° 282-252/17 – ADJUDICACIÓN	38
EN.RE.J.A. EXPTE- N° 282-340/17 – ADJUDICACIÓN	38
EN.RE.J.A. EXPTE- N° 282-304/19 – ADJUDICACIÓN	39
EN.RE.J.A. EXPTE- N° 1080384-243424/2019-0 – ADJUDICACIÓN	39
EN.RE.J.A. EXPTE- N° 282-164/19 – ADJUDICACIÓN	39
EN.RE.J.A. EXPTE- N° 282-347/17.	40
EN.RE.J.A. EXPTE- N° 282-199/18 – ADJUDICACIÓN	40

EN.RE.J.A. EXPTE- N° 282-302/19 – ADJUDICACIÓN	41
EN.RE.J.A. EXPTE- N° 282-273/19 – ADJUDICACIÓN	41
EN.RE.J.A. EXPTE- N° 282-110/18 – ADJUDICACIÓN	42
EN.RE.J.A. EXPTE- N° 282-191/17 – ADJUDICACIÓN	42
EN.RE.J.A. EXPTE- N° 282-254/19 Y OTROS – ADJUDICACIÓN	42
EN.RE.J.A. EXPTE- N° 282-058/17 – ADJUDICACIÓN	43
EN.RE.J.A. EXPTE- N° 282-270/17 – ADJUDICACIÓN	43
EN.RE.J.A. EXPTE- N° 282-212/19 – ADJUDICACIÓN	44
EN.RE.J.A. EXPTE- N° 282-343/19 – ADJUDICACIÓN	44
EN.RE.J.A. EXPTE- N° 0090136-154742/2018-0 – ADJUDICACIÓN	45

CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 03/2019, ADJUDICACIÓN	45
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 05/2019, ADJUDICACIÓN	45
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 20527/2020 ADJUDICACIÓN	46
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROV. DE SALTA N° 114/19 – ADJUDICACIÓN.	46
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROV. DE SALTA N° 58/19. ADJUDICACIÓN.	47
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N° 33-8497/2020-0. MUNICIPALIDAD DE IRUYA.	48
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N° 33-6369/2020-0. MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA.	49
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N° 33-7275/2020-0. MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS.	50
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N° 33-8007/2020-0. MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA NORTE.	50
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N° 33-290/2020-0. MUNICIPALIDAD DE EL TALA.	51
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA EXPTE. N° 0110033-8915/2020-0. MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE.	51
EN.RE.J.A. EXPTE- N° 282-229/19 – ADJUDICACIÓN	52
EN.RE.J.A. EXPTE- N° 282-194/17 – ADJUDICACIÓN	52
EN.RE.J.A. EXPTE- N° 282-243/19 – ADJUDICACIÓN	53
EN.RE.J.A. EXPTE- N° 282-425/18 – ADJUDICACIÓN	53

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-21008/10.-	54
--	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° 3669/2020 .	54
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

ALEMÁN, JULIO CESAR – EXPTE. N° 22.568/19. SAN JOSÉ DE METÁN.	57
MIRABAL, MARÍA ELENA, MIRABAL, TRINIDAD – EXPTE. N° 6893/19. SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN.	57

HNILITZE, CARLOS – EXPTE. N° 2–236.479/08.	57
QUIPILDOR VALENTINA – EXPTE. N° 678.958/19.	58
LIENDRO MARÍA AGUEDA – EXPTE. N° 1–671.281/19.	58
URQUIZA, FELISA MERCEDES; GALLARDO, PEDRO – EXPTE. N° 663.307/19.	58
REMATES JUDICIALES	
POR FEDERICO ZERALAYÁN – JUICIO EXPTE. N° 566.141/16.	59
EDICTOS DE QUIEBRAS	
PAEZ, GUSTAVO GABRIEL EXPTE. N° EXP–692409/19	59
FLEITAS, CELSO ROLANDO EXPTE. N° 692419/19	60
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
NORTE TREKKING S.A.S.	63
ALTOS DE SANTA ROSA S.A.S.	64
ASAMBLEAS COMERCIALES	
SUDAMERICANA S.A.C.I.F. Y A. – EXTRAORDINARIA.	65
SUDAMERICANA S.A.C.I.F. Y A.	66
AVISOS COMERCIALES	
SOL Y VALLES S.A.	66
ORTIZ S.A.	67
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB DEPORTIVO GUARANÍ – PICHANAL.	69
CENTRO VECINAL BARRIO COSTA AZUL.	69
ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES SAN CAYETANO EL ALGARROBAL. PICHANAL.	70
CENTRO DE TRABAJADORES BIENESTAR PARA PICHANAL.	70
FE DE ERRATAS	
EDICIÓN N° 20.662 DE FECHA 13/01/2020.	71
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 11/02/2020	71
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 11/02/2020	71



Molinos - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 06 de Febrero de 2020

DECRETO N° 170**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Expediente N° 50-73.961/2019

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Sub Oficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Humberto Antonio Mercado; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la ANSES y de la Resolución N° 1.332/2019 del entonces Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia (fojas 50/51), debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 38/2020 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.639, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **HUMBERTO ANTONIO MERCADO, D.N.I. N° 16.307.454**, Clase 1.963, Legajo Personal N° 1.257, Escalafón Penitenciario, con destino en Unidad Carcelaria N° 1 - Capital, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – PosadasFechas de publicación: 12/02/2020
OP N°: SA100034718

SALTA, 06 de Febrero de 2020

DECRETO N° 171
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 50-184.523/18

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Ricardo Valentín Vilte; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la ANSES y de la Resolución N° 1.139/2019 del entonces Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia (fojas 51/52), debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1.874/2019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.639, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **RICARDO VALENTÍN VILTE, D.N.I. N° 22.987.095**, Clase 1.973, Legajo Personal N° 1.466, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 12/02/2020
OP N°: SA100034719

SALTA, 06 de Febrero de 2020

DECRETO N° 172**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Expediente N° 50-47.675/19**

VISTO el pedido de Retiro Voluntario solicitado por el Sub Oficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Héctor Félix Condorí; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la ANSES y de la Resolución N° 1.341/2019 del entonces Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia (fojas 53/54), debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 021/2020 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.639, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **HÉCTOR FÉLIX CONDORÍ, D.N.I. N° 18.482.409**, Clase 1.967, Legajo Personal N° 1.267, Escalafón Penitenciario, con destino en Unidad Carcelaria N° 7 – Cerrillos, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las Licencias Anuales Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/2000.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 12/02/2020

OP N°: SA100034720

SALTA, 06 de Febrero de 2020

DECRETO N° 173
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 50-47.677/19

VISTO el pedido de Retiro Voluntario solicitado por el Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, César José González; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la ANSES y de la Resolución N° 1.438/2019 del entonces Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia (fojas 62/63), debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 20/2020 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.639, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **CÉSAR JOSÉ GONZÁLEZ, D.N.I. N° 24.697.404**, Clase 1.975, Legajo Personal N° 1.534, Escalafón Penitenciario, con destino a la Unidad Carcelaria N° 7 – Cerrillos, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 12/02/2020
OP N°: SA100034721

SALTA, 06 de Febrero de 2020

DECRETO N° 174**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Expediente N° 50-88.509/2019**

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Sub Oficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Néstor Robert Chocobar; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la ANSES y de la Resolución N° 1.284/2019 del entonces Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia (fojas 55/56), debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, según lo dispuesto por el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 36/2020 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.639, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **NÉSTOR ROBERT CHOCOBAR, D.N.I. N° 21.316.879**, Clase 1.970, Legajo Personal N° 1.279, Escalafón Penitenciario, con destino en Unidad Carcelaria N° 7 – Cerrillos, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 12/02/2020

SALTA, 06 de Febrero de 2020**DECRETO N° 175**
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 44-332.329/2019

VISTO la Resolución N° 52.842/2019 dictada por Jefatura de Policía de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal se propone el pase a Retiro Obligatorio del Personal Superior y Subalterno que se detalla en el anexo del mismo, por las causales que en cada caso se indican;

Que dicha medida se fundamenta en las conclusiones arribadas por las Juntas de Eliminaciones del Año 2019, en base al análisis de las condiciones particulares de los efectivos propuestos, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 248/1975 - "Reglamento del Régimen de Promociones Policial" y Ley N° 5.519 - "Suplementaria de Retiros Policiales";

Que, en ese orden de consideraciones, las causales que se tuvieron en cuenta para otorgar el retiro obligatorio fueron: el personal superior y subalterno que haya cumplido treinta años (30) de servicios policiales al 31 de diciembre de 2019, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, inciso j), de la Ley N° 5.519; y, por antecedentes desfavorables transcurridos durante el período comprendido entre el 2 de julio de 2018 al 1° de julio de 2019, en virtud de lo dispuesto por el artículo 19, inciso b), del Decreto N° 248/1975;

Que los retiros propuestos permitirán mantener la estructura piramidal de mando y generar vacantes que redundarán en la lógica y justa expectativa de ascenso anual del Personal Policial, resguardando la organización institucional, operativa y administrativa de la Policía de Salta, de acuerdo con la norma contenida en el artículo 33, inciso c), del citado decreto;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000;

Que, consecuentemente, el Personal Superior y Subalterno de la Policía de la Provincia, que pase a Retiro Obligatorio, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Por ello, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 248/1975, y en las Leyes N° 5.519 y N° 6.818;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a Retiro Obligatorio del Personal Superior y Subalterno de la Policía de la Provincia que se consigna en el anexo del presente y por las causales que en cada caso se especifican.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, cada agente deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Personal Superior y Subalterno de la Policía de la Provincia, cuyo pase a Retiro Obligatorio se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 12/02/2020
OP N°: SA100034724

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 31 de Enero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 341

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar a la Sra. Fulvia Yanina Lenti en el cargo de Jefe del Mercado Artesanal, en el ámbito de la Secretaría de Cultura;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo,

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **Sra. FULVIA YANINA LENTI, D.N.I. N° 23.079.964**, en el cargo de **DIRECTORA DEL MERCADO ARTESANAL** de la Dirección General de Gestión Patrimonial dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Canepa – Posadas

Fechas de publicación: 12/02/2020
OP N°: SA100034617

SALTA, 03 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 362
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 22544/20 Cód. 127

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Ing. Ramiro Martin Barreiro Saravia, en el cargo de Director General de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, de acuerdo a la Ley N° 8.171 y artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Lic. **RAMIRO MARTIN BARREIRO SARAVIA, D.N.I. N° 24.138.009**, en el cargo **DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA** dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 12/02/2020
OP N°: SA100034661

SALTA, 07 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 405
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Sr. Francisco Randle, para el desempeño del cargo de Coordinador de la Dirección General de Seguimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar Sr. **FRANCISCO RANDLE, D.N.I. N° 27.644.321**, en el cargo de **COORDINADOR** de la Dirección General de Seguimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios, de la Secretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir de la toma de posesión en sus funciones, con remuneración equivalente a Personal de Apoyo – Nivel 5.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente designación deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – Posadas

Fechas de publicación: 12/02/2020
OP N°: SA100034714

SALTA, 07 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 407

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que procede a designar al Dr. Nicanor Sosa en el cargo de Asistente Región Sanitaria Norte de la Subsecretaría de Gestión de Salud en el ámbito del Ministerio de Salud Pública;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 y lo establecido por el Decreto N° 13/19.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. **NICANOR SOSA D.N.I. N° 14.032.023** en el cargo de **ASISTENTE REGIÓN SANITARIA NORTE** dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud en el ámbito de Salud Pública, con remuneración equivalente a Director a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 12/02/2020
OP N°: SA100034716

SALTA, 07 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 408
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 22544/20 Cód. 127

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la C.P.N. Sonia Torrejón, en el cargo de Directora de Personal dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, de acuerdo a la Ley N° 8.171 y artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la **C.P.N. SONIA TORREJÓN D.N.I. N° 20.705.566**, en el cargo de **DIRECTORA DE PERSONAL** dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 12/02/2020
OP N°: SA100034717

SALTA, 07 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 409
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la

Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar a la Sra. Verónica Alejandra Teruel, D.N.I. N° 25.571.677 en el cargo de Jefe de Departamento del Centro Cultural América, en el ámbito de la Secretaría de Cultura;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. **VERÓNICA ALEJANDRA TERUEL, D.N.I. N° 25.571.677**, en el cargo de **JEFE DEL CENTRO CULTURAL AMÉRICA**, de la Dirección General de Gestión Patrimonial dependiente de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, con remuneración equivalente a Personal de Apoyo – Nivel 5, a partir del 11 de diciembre de 2019, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Canepa – Posadas

Fechas de publicación: 12/02/2020
OP N°: SA100034735

SALTA, 07 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 410

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar al Ing. Mario Bernaski en el cargo de Gerente del Laboratorio de Crioconservación del Museo de Arqueología de Alta Montaña de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder

Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Ing. MARIO BERNASKI – D.N.I. N° 22.637.601, en el cargo de GERENTE DEL LABORATORIO DE CRIOCONSERVACIÓN DEL MUSEO DE ARQUEOLOGÍA DE ALTA MONTAÑA de la Sub Secretaría de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con una remuneración equivalente a cargo de Apoyo Nivel 5, a partir del 11 de diciembre de 2019, con retención de su cargo de revista en la Dirección General de Patrimonio Cultural.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Canepa – Posadas

Fechas de publicación: 12/02/2020

OP N°: SA100034736

SALTA, 07 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 411

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar a la Lic. Adriana Rodríguez Balut en el cargo de Directora del Museo de la Vid y el Vino de Cafayate de la Sub Secretaría de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. **ADRIANA RODRÍGUEZ BALUT – D.N.I. N° 26.030.845**, en el cargo de **DIRECTORA DEL MUSEO DE LA VID Y EL VINO DE CAFAYATE** de la Sub Secretaría de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 11 de diciembre de 2019, con retención de su cargo de revista en el citado Museo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Canepa – Posadas

Fechas de publicación: 12/02/2020
OP N°: SA100034737

SALTA, 07 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 412

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar a la Lic. Isabel Elicea Zacca en el cargo de Directora del Museo Güemes de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Lic. **ISABEL ELICEA ZACCA – D.N.I. N° 16.898.913**, en el cargo de **DIRECTORA DEL MUSEO GÜEMES** de la Sub Secretaría de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Canepa – Posadas

Fechas de publicación: 12/02/2020
OP N°: SA100034738

SALTA, 07 de Febrero de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 413

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar a la Arq. Alejandra Silvia Eugenia Cercená Parra en el cargo de Directora Artística de la Escuela Oficial de Ballet del Instituto de Música y Danza, en jurisdicción de la Secretaría de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la Arq. **ALEJANDRA SILVIA EUGENIA CERCENÁ PARRA – D.N.I. N° 21.634.384**, en el cargo de **DIRECTORA ARTÍSTICA DE LA ESCUELA OFICIAL DE BALLET** del Instituto de Música y Danza de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Instituto de Música y Danza en jurisdicción de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Canepa – Posadas

Fechas de publicación: 12/02/2020
OP N°: SA100034739**RESOLUCIONES DELEGADAS****SALTA, 28 de Enero de 2020****RESOLUCIÓN N° 15 D****MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA**

VISTO la Decisión Administrativa N° 102/2020; 51/2020; 48/2020; 60/2020 y 112/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las competencias establecidas por la Ley N° 8.171, se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a designar a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo;

Que por conducto de los citados instrumentos se procedió a designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo;

Que en virtud de haberse consignado erróneamente el número de documento de las autoridades designadas, correspondería su rectificación;

Por ello, con encuadre en artículo 76 de la Ley N° 5.348 y en el Decreto N° 41/95;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el artículo 1° de las Decisiones Administrativas que a continuación se detallan, dejando establecido el número de D.N.I. correcto de las siguientes autoridades son:

D.A. N°	NOMBRE	D.N.I
102/2020	María Antonieta Frías Cornejo	25.411.225
60/2020	Nella Eleonor Herrera	24.875.117
51/2020	Pablo Fernando Genovese Aparicio	24.875.646
112/2020	María Paula Majul	25.038.640

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VilladaFechas de publicación: 12/02/2020
OP N°: SA100034577**SALTA, 07 de Febrero de 2020****RESOLUCIÓN N° 29 D****SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN****Expediente N° 07-22093/2020**

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales Fiscalía de Estado, solicita la rectificación del Decreto N° 101/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se designa al Dr. NALDO MARTÍN GONZÁLEZ en el cargo de Coordinador General del citado organismo;

Que en virtud de haberse consignado erróneamente el orden del nombre del citado profesional, corresponde rectificar el mismo, conforme surge de la copia agregada a fs. 3 de las presentes actuaciones;

Por ello, con encuadre en el artículo 76 de la Ley N° 5.348 y el Decreto N° 41/95 y su modificatorio Decreto N° 1.575/08,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 101/2020, dejándose establecido que la designación allí dispuesta corresponde al **Dr. NALDO MARTÍN GONZÁLEZ, D.N.I. N° 21.966.201.**

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Posadas

Fechas de publicación: 12/02/2020
OP N°: SA100034723

SALTA, 10 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN N° 40

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Decisión Administrativa N° 251/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se designó al Sr. Tejerina Navarro, Gabriel Armando, D.N.I. N° 21.311.263, en el cargo de Director de Educación Secundaria dependiente de este Ministerio;

Que, en virtud de haberse consignado erróneamente el tratamiento de Sra., y el número del Documento Nacional de Identidad del agente, es que corresponde su rectificación;

Por ello, con encuadre en el artículo 76 de la Ley N° 5.348 y en el Decreto N° 41/95 modificado por el Decreto N° 1.575/2008;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 251/2020, dejándose establecido que donde dice Sra. Tejerina Navarro, Gabriel Armando, D.N.I. N° 21.311.269, debe leerse **SR. TEJERINA NAVARRO, GABRIEL ARMANDO D.N.I. N° 21.311.263.**

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 12/02/2020
OP N°: SA100034740

SALTA, 10 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN N° 41 D**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

VISTO la Decisión Administrativa N° 115/2020; 116/2020 y 117/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados instrumentos se designó al Prof. Marcelo Eduardo Chica; Prof. Alva Rosa Delgado y a la Prof. Mirta Jacqueline Baldomá, como Miembros de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de este Ministerio;

Que, en virtud de haberse consignado erróneamente en los considerandos de dichos instrumentos el año del Decreto N° 16/19, es que corresponde su rectificación;

Por ello, con encuadre en el artículo 76 de la Ley N° 5.348 y en el Decreto N° 41/95 modificado por el Decreto N° 1.575/2008;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente las Decisiones Administrativas N°s 115/2020; 116/2020 y 117/2020, dejándose establecido que donde se consignó, Decreto N° 16/20 debe leerse Decreto N° 16/19.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 12/02/2020
OP N°: SA100034741

SALTA, 10 de Febrero 2020

RESOLUCIÓN N° 42 D**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

VISTO la Decisión Administrativa N° 261/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se designó al Sr. Gustavo Alfredo Aranda Mosca, D.N.I. N° 26.627.367 en el cargo de Coordinador Financiero de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. dependiente de este Ministerio;

Que, en virtud de haberse consignado erróneamente el número del Documento Nacional de Identidad del agente, así como también se omitió señalar que su designación lo es con retención de su cargo de planta permanente en el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría General de la Gobernación, es que corresponde su rectificación;

Por ello, con encuadre en el artículo 76 de la Ley N° 5.348 y en el Decreto N° 41/95 modificado por el Decreto N° 1.575/2008;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 261/2020, dejándose establecido que donde se consignó, D.N.I. N° 28.627.367, debe leerse **D.N.I. N° 26.627.367**, respecto del **SR. GUSTAVO ALFREDO ARANDA MOSCA**.

ARTÍCULO 2°.- Señalar que su designación en el cargo de Coordinador Contable Financiero de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales U.C.E.P.E., lo es con retención del cargo de planta permanente en el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 12/02/2020
OP N°: SA100034742

SALTA, 10 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN N° 43 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Decisión Administrativa N° 276/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se renovó la designación al CU. Benicio Carrasco, Orlando Darío, D.N.I. N° 21.713.427, en el cargo de Director General de Administración dependiente de este Ministerio;

Que, en virtud de haberse consignado erróneamente el nombre del agente, es que corresponde su rectificación;

Por ello, con encuadre en el artículo 76 de la Ley N° 5.348 y en el Decreto N° 41/95 modificado por el Decreto N° 1.575/2008;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 276/2020, dejándose establecido que donde dice CARRASCO BENICIO ORLANDO, debe leerse **Sr. BENICIO CARRASCO, ORLANDO DARÍO.**

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 12/02/2020
OP N°: SA100034743

SALTA, 10 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN N° 44 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Decisión Administrativa N° 263/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se designó a la Sra. Villagrán Virginia María, D.N.I. N° 16.307.076, en el cargo de Directora de Proyectos de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. dependiente de este Ministerio;

Que, en virtud de haberse consignado erróneamente el número del Documento Nacional de Identidad del agente, es que corresponde su rectificación;

Por ello, con encuadre en el artículo 76 de la Ley N° 5.348 y en el Decreto N° 41/95 modificado por el Decreto N° 1.575/2008;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 263/2020, dejándose establecido que donde dice D.N.I. N° 27.142.533, debe leerse **D.N.I. N° 16.307.076**, respecto de la **Sra. VILLAGRÁN VIRGINIA MARÍA**.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 12/02/2020
OP N°: SA100034744

SALTA, 10 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN N° 45 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la Decisión Administrativa N° 246/2020 y 300/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados instrumentos se designó a la Dra. Lara Karen Hermann, D.N.I. N° 32.804.097 y al Sr. Rubén Fabián Figueroa, D.N.I. N° 18.229.189, como funcionarios de este Ministerio;

Que, en virtud de haberse consignado erróneamente en los vistos de dichos instrumentos el año del Decreto N° 16/19, es que corresponde su rectificación;

Por ello, con encuadre en el artículo 76 de la Ley N° 5.348 y en el Decreto N° 41/95 modificado por el Decreto N° 1.575/2008;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente las Decisiones Administrativas N° 246/2020 y 300/2020, dejándose establecido que donde se consignó, Decreto N° 16/09 debe leerse Decreto N° 16/19.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 12/02/2020
OP N°: SA100034745

SALTA, 10 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 46 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 1070376-279411/2019-0.

VISTO la renuncia presentada por la señora Isabel Argentina Areco, personal de planta permanente de la Secretaría de Niñez y Familia del entonces Ministerio de Primera Infancia; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio, a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1283/2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que, conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5.546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8.064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que, en tal sentido, la señora Areco no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas mediante Ley N° 8.171 a esta cartera ministerial, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1.595/2012,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 01 de noviembre de 2019, la renuncia presentada por la señora **ISABEL ARGENTINA ARECO, D.N.I. N° 11.430.322**, al cargo de Jefe de Albergue Integración Nativa – Tartagal –, Agrupamiento Administrativo, Subgrupo 3 – Función Jerárquica VI, N° de Orden 234, dependiente del Subprograma Gestión y Supervisión Centro de Inclusión Transitoria – ex Secretaría de la Niñez y Familia del entonces Ministerio de Primera Infancia, según estructura aprobada por Decreto N° 3.294/15, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Figueroa

Fechas de publicación: 12/02/2020
OP N°: SA100034746

SALTA, 10 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 47 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 1090234-226938/2019-0.

VISTO la renuncia presentada por el señor Guillermo Marcelo Cecilia, personal de planta permanente del entonces Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio, a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1282 de fecha 14 de junio de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que, conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5.546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8.064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que, en tal sentido, el señor Cecilia no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas mediante Ley N° 8.171 a esta cartera ministerial, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1.595/2012,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 13 de septiembre de 2019, la renuncia presentada por el señor **GUILLERMO MARCELO CECILIA, D.N.I. N° 11.538.724**, personal de Personal de Servicios, N° de Orden 114, Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 1 – dependiente de la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa, del entonces Ministerio de Derechos Humanos, según estructura aprobada por Decreto N° 3.899/15, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el citado agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Figuroa

Fechas de publicación: 12/02/2020
OP N°: SA100034747

SALTA, 10 de Febrero de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 48 D
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 1090234-290332/2019-0

VISTO la renuncia presentada por la señora Mercedes Piedad Romero Herrerías, personal de planta permanente de la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa, del entonces Ministerio de Derechos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio, a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1284 de fecha 25 de septiembre de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que, conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5.546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8.064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que, en tal sentido, la señora Herrerías no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas mediante Ley N° 8.171 a esta cartera ministerial, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1.595/2012,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 14 de noviembre de 2019, la renuncia presentada

por la señora **MERCEDES PIEDAD ROMERO HERRERÍAS, D.N.I. N° 12.958.474**, al cargo de Técnico Intermedio, N° de Orden 77, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Función Jerárquica III del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa, del entonces Ministerio de Derechos Humanos, según estructura aprobada por Decreto N° 3.899/15, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la citada agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Figuroa

Fechas de publicación: 12/02/2020
OP N°: SA100034748

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 05 de febrero de 2020

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA RESOLUCIÓN N° 18.759

VISTAS:

Las Actuaciones N° 55/20, caratuladas: “Llamado a Concurso Público de Público de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo de Secretario Letrado de Primera Instancia para el Ministerio Público Pupilar”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 18.665/19 este Colegio de Gobierno aceptó la renuncia presentada por la Dra. Mariana Laconi al cargo de “Secretario Letrado de Primera Instancia” del escalafón “Funcionarios” del curso de acción Ministerio Público Pupilar, a partir del 2 de diciembre de 2019 (v. fs. 1 y vta.).

Que, a fs. 2, la Sra. Asesora General de Incapaces requiere la emisión del instrumento legal que disponga el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de “Secretario Letrado de Primera Instancia” para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar del Distrito Judicial del Centro.

Que, a fs. 6, la Directora de Administración (i) informa la disponibilidad del cargo en el curso de acción Ministerio Público Pupilar, como así también el crédito presupuestario en la partida “Gastos en Personal”, por lo que es factible dar curso a la convocatoria requerida.

Que, a fs. 7/8, Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios, sin formular objeciones al progreso de la medida.

Que en razón de lo expuesto, este Colegio de Gobierno dispone llamar a concurso público de antecedentes y oposición de conformidad con el artículo 166 inc. h) de la Constitución de la Provincia para cubrir un (1) cargo de “Secretario Letrado de Primera Instancia” del escalafón “Funcionarios” para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar del Distrito Judicial del Centro.

Que a su vez se dispone, que la comisión evaluadora que intervenga en la

presente convocatoria esté integrada por la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad, la Sra. Secretaria Relatora de Asesoría General de Incapaces Dra. María Isabel Rodríguez Virgili y la Sra. Secretaria Tutelar María Josefina Courel.

Que el procedimiento concursal constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un treinta por ciento (30 %) del puntaje, un examen escrito que versará sobre cuestiones vinculadas al cargo y función que se pretende cubrir, al que se le otorgará hasta treinta por ciento (30 %) del puntaje y, una entrevista a la que se asignará hasta un cuarenta por ciento (40 %). En caso de que ningún postulante alcance como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) del puntaje total, el concurso podrá ser declarado desierto.

Que en razón de lo antes expuesto, corresponde se dicte la presente.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. LLAMAR a Concurso Público de Antecedentes y Oposición de conformidad con el artículo 166 inc. h) de la Constitución de la Provincia para cubrir un (1) cargo de "Secretario Letrado de Primera Instancia" del escalafón "Funcionarios" para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar del Distrito Judicial del Centro, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. DISPONER que la Comisión Evaluadora que intervenga en el presente procedimiento esté integrada por la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad, la Sra. Secretaria Relatora de Asesoría General de Incapaces Dra. María Isabel Rodríguez Virgili y la Sra. Secretaria Tutelar María Josefina Courel.

3. PROCEDER por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico circulación local, en la página web del Organismo y las comunicaciones correspondientes.

4. FIJAR las inscripciones hasta las 13:00 horas del décimo día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial, en el sitio web del Ministerio Público Pupilar <http://mpasesoriasalta.gov.ar> en el apartado "CONCURSOS" o directamente en el sitio <http://concursosasesoriagr.al.mpublico.gov.ar>, conforme establece el manual de usuario disponible en el sitio.

5. DISPONER que los postulantes deberán presentar la documentación original para su certificación en la Mesa de Entradas de Asesoría General de Incapaces sita en Avda. Bolivia N° 4.671, 3.° piso, Ciudad Judicial en el horario de 08:00 a 13:00 dentro del período de inscripción establecido en el punto 4 de la presente y hasta los cinco (5) días hábiles siguientes, conforme el siguiente detalle:

a) Presentar fotocopia autenticada por escribano público del D.N.I. y del título profesional habilitante.

b) Acreditar dos (2) años de ejercicio en la profesión o igual término en la función pública y tener domicilio en la provincia con un (1) año de antigüedad.

c) Acompañar constancia actualizada de inscripción en la matrícula acreditando que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional.

d) Presentar certificados de aptitud psico-física para el desempeño del cargo, expedido por médico particular o algún centro público; y de antecedentes personales expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia y la Policía de la Provincia (todos con una antigüedad no mayor a seis (6) meses), salvo que el profesional se desempeñe en el Poder Judicial o Ministerio Público, en cuya caso deberá presentar la pertinente certificación de servicios actualizada.

e) Adjuntar certificados y constancias de cursos, seminarios, talleres, etc.

6. **ESTABLECER** que los aspirantes que cumplimenten con el procedimiento según lo establecido en los puntos 4 y 5 se considerarán inscriptos, disponiéndose que las posteriores notificaciones se realicen de forma electrónica.

7. **ESTABLECER** que el procedimiento constará de una etapa calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un treinta por ciento (30 %) del puntaje, un examen escrito al que se asignará hasta un treinta por ciento (30 %), y una entrevista a la que se asignará hasta un cuarenta por ciento (40 %). En caso de que ningún postulante alcance como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) del puntaje total, el concurso podrá ser declarado desierto.

8. **DISPONER** que de las calificaciones y del orden de mérito provisorio resultante, se correrá vista a los postulantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.

9. **DISPONER** que el Colegio de Gobierno designará al postulante mejor calificado, quien asumirá su función previo juramento y cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al Organismo.

10. **REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Abel Cornejo, PROCURADOR GENERAL – **Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100009328
Fechas de publicación: 12/02/2020
Sin cargo
OP N°: 100078212

LICITACIONES PÚBLICAS

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – EN.RE.J.A. LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019 – ADJUDICACIÓN

Expte. N° 282-251/19.

Artículo 1.º) Adjudicar a la firma E-PROVEED de Andrea Paola Torrez, la Licitación Pública N° 01/2019 para la compra de dos storages completos con equipamiento para su instalación, por el monto total de cuarenta y siete mil novecientos setenta y siete dólares (USD 47.977).

Artículo 2.º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida correspondiente del Ente Regulador del Juego de Azar – Ejercicio Vigente. **Artículo 3.º)** Regístrese, notifíquese y archívese.

Dr. Marcelo A. Ferraris, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001987
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078200

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 46/2020

Expte. N°: 041-22780/20.

REPARACIÓN DE MÓVIL OFICIAL OJL-178.

Fecha de Apertura: 19/02/2020 – **Horas:** 10:00.

Destino: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387)-4324253

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00001168
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100078257

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 47/2020

Expte.: N° 041-22775/20.

REPARACIÓN DE MÓVIL OFICIAL KOP-878

Fecha de Apertura: 19/02/2020 – **Horas:** 11:00.

Destino: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387)-4324253

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00001168
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100078256

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 48/2020

Expte.: N° 041-23923/20.

PROVISIÓN DE BATERÍA PARA MÓVIL OFICIAL MDZ-531.

Fecha de Apertura: 19/02/2020 – **Horas:** 12:00.

Destino: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387)-4324253

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00001168

Fechas de publicación: 12/02/2020

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100078255

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 172/2019 – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple – Adquisición de herrajes antipánico para salidas de emergencia del Hospital Público Materno Infantil S.E., según DI N° 5431/20 a la firma: MAT FER (CAÑIZARES, HORACIO DAVID): Por un monto de \$ 52.399,97 (pesos cincuenta y dos mil trescientos noventa y nueve con 97/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas,
RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001165

Fechas de publicación: 12/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078228

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 211//2019 – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple – Adquisición de bienes p/internación domiciliaria – Paciente sin Obra Social – Hospital Público Materno Infantil S.E., según DI N° 53/2020 a la firma: SERMAN S.R.L.: Renglón N° 01 (Alt. 1) por un total de \$ 24.000. MARIELA EMILSE BARRIONUEVO: Renglonés N°s 02 y 03 por un total de \$ 15.228,00.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas,

RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001165
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078227

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 218/2019 – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple – Adquisición de elementos de herrería y ferretería – Hospital Público Materno Infantil S.E., según DI N° 5541/20 a la firma:

- RAUL AGUSTIN CORRALES: Renglones N°s 01, 06, 08, 09, 10, 12 y 14. Por un total de \$ 11.514,76 (pesos once mil quinientos catorce con 76/100).
- CAÑIZARES HORACIO DAVID: Renglones N°s 02, 03, 04, 05, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29. Por un total de \$ 27.632,00 (pesos veintisiete mil seiscientos treinta y dos con 00/100).
- DESIERTOS: Renglones N°s 07 y 11.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Bienes de Consumo.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001165
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078226

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 226/2019 – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple – Adquisición de artículos descartables plásticos usos varios del Hospital Público Materno Infantil S.E., según DI N° 84/2020 a la firma:

- MARCELO VICENTE PASTRANA: Renglón N° 01. Por un total de \$ 14.850,00 (pesos catorce mil ochocientos cincuenta con 00/100).
- SER MAN S.R.L.: Renglones N°s 04, 08, 09, 10 y 11. Por un total de \$ 89.409,51 (pesos ochenta y nueve mil cuatrocientos nueve con 51/100).
- ROBERTO MARTIN LABARI: Renglones N° 02, 03, 05 y 06 (5 uds.). Por un total de \$ 32.599,99 (pesos treinta y dos mil quinientos noventa y nueve con 99/100).
- DESESTIMADO: Renglón N° 07.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Bienes de Consumo.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001165
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078225

**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – EN.RE.J.A.
ADJUDICACIÓN SIMPLE – ARTÍCULO 14
EXPTE. N° 1080384-156712/2019-0 – ADJUDICACIÓN**

Objeto: 1 Bicicleta unisex rodado 16 sin cambios.
Expte. N°: 1080384-156712/2019-0.
Destino: Donación al block 31 y 40 del barrio Limache.
Fecha de Contratación: 23/09/19.
Proveedor: MATÍAS A. POSTIGO.
Importe: \$ 5.796 con I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Adjudicación Simple, encuadrada en el art. 14.

Dr. Marcelo A. Ferraris, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001998
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078218

**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – EN.RE.J.A.
ADJUDICACIÓN SIMPLE – ARTÍCULO 14
EXPTE. N° 282-071/17 – ADJUDICACIÓN**

Objeto: Artículos de limpieza para uso de este Organismo.
Expte. N°: 282-071/17.
Destino: Enreja.
Fecha de Contratación: 23/09/19.
Proveedor: PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.
Importe: \$ 19.015 con I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Adjudicación Simple, encuadrada en el art. 14.

Dr. Marcelo A. Ferraris, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001998
Fechas de publicación: 12/02/2020

Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078217

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 96/19 – ADJUDICACIÓN

Art. N° 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–231103/2019–0.**Adquisición:** De materiales de albañilería, electricidad, plomería, y pintura para refacción de celdas y baños del Pabellón R de la Unidad Carcelaria N° 3 Orán, dependiente del S.P.P.S.**Disposición N° 160/2020 de la D.G.S.P.P.S.****Firmas Adjudicadas:**

- TUKUY S.R.L., por un importe de \$ 5.583.96 (pesos cinco mil quinientos ochenta y tres con 96/100).
- FERRETERÍA INDUSTRIAL NORTE de Adrian Enrique Casanueva, por un importe de \$ 35.966,76 (pesos treinta y cinco mil novecientos sesenta y seis con 76/100).

Alcaide Mayor Gabriel Ignacio Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN**Factura de contado: 0011 – 00001988****Fechas de publicación: 12/02/2020****Importe: \$ 150.00****OP N°: 100078201**

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – EN.RE.J.A.
ADJUDICACIÓN SIMPLE – ARTÍCULO 14
EXPTE. N° 282–224/16 – ADJUDICACIÓN**Objeto:** 6.000 folletos trípticos.**Expte. N°:** 282–224/16.**Destino:** Programa de Prevención de la Adicción al Juego.**Fecha de Contratación:** 28/10/19.**Proveedor:** ARTES GRÁFICAS S.A.**Importe:** \$ 13.980 con I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Adjudicación Simple, encuadrada en el art. 14.

Dr. Marcelo A. Ferraris, DIRECTOR**Factura de contado: 0011 – 00001987****Fechas de publicación: 12/02/2020****Importe: \$ 150.00****OP N°: 100078195**

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – EN.RE.J.A.
ADJUDICACIÓN SIMPLE – ARTÍCULO 14

EXPTE. N° 282-425/18 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Service 50.000 km automóvil perteneciente a este organismo.

Expte N°: 282-425/18.

Destino: Enreja.

Fecha de Contratación: 12/08/19.

Proveedor: LOURDES S.A.

Importe: \$ 9.800 con I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Adjudicación Simple, encuadrada en el art. 14.

Dr. Marcelo A. Ferraris, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001987

Fechas de publicación: 12/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078194

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – EN.R.E.J.A.
ADJUDICACIÓN SIMPLE – ARTÍCULO 14
EXPTE. N° 282-229/19 ANEXO I – ADJUDICACIÓN

Objeto: Impresión de 500 ejemplares de revista institucional.

Expte. N°: 282-229/19 Anexo I

Destino: Enreja.

Fecha de Contratación: 23/09/19.

Proveedor: CARTOON S.A.

Importe: \$ 83.081,77 con I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Adjudicación Simple, encuadrada en el art. 14.

Dr. Marcelo A. Ferraris, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001987

Fechas de publicación: 12/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078193

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – EN.R.E.J.A.
ADJUDICACIÓN SIMPLE – ARTÍCULO 14
EXPTE N° 282-297/19 ANEXO I – ADJUDICACIÓN

Objeto: Mantenimiento de las paredes del salón principal, reemplazo de placas de durlock y pintura del frente del Organismo.

Expte N°: 282-297/19 Anexo I.

Destino: Enreja.

Fecha de Contratación: 23/09/19.

Proveedor: ALFONSO R. ROCHA.

Importe: \$ 77.440 con I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Adjudicación Simple, encuadrada en el art. 14

Dr. Marcelo A. Ferraris, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001987

Fechas de publicación: 12/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078192

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – EN.RE.J.A.

ADJUDICACIÓN SIMPLE – ARTÍCULO 14

EXPTE. N° 282–252/17 – ADJUDICACIÓN

Objeto: 60 fardos de 12 botellas de agua de 500 cc cada uno.

Expte. N°: 282–252/17.

Destino: Donación a la Parroquia Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro.

Fecha de Contratación: 09/09/19.

Proveedor: SODA IDEAL S.R.L.

Importe: \$ 10.000 con I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Adjudicación Simple, encuadrada en el art. 14.

Dr. Marcelo A. Ferraris, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001987

Fechas de publicación: 12/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078191

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – EN.RE.J.A.

ADJUDICACIÓN SIMPLE – ARTÍCULO 14

EXPTE. N° 282–340/17 – ADJUDICACIÓN

Objeto: 1 bicicleta para hombre rodado 26, calidad intermedia, sin cambios.

Expte. N°: 282–340/17.

Destino: Donación a la Fundación Revivir.

Fecha de Contratación: 25/11/19.

Proveedor: POSTIGO E HIJOS S.R.L.

Importe: \$ 7.060 con I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Adjudicación Simple, encuadrada en el art. 14.

Dr. Marcelo A. Ferraris, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001987
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078190

**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – EN.RE.J.A.
ADJUDICACIÓN SIMPLE – ARTÍCULO 14
EXPTE. N° 282–304/19 – ADJUDICACIÓN**

Objeto: Licencia anual de Firewall.
Expte. N°: 282–304/19.
Destino: Enreja.
Fecha de Contratación: 23/09/19.
Proveedor: NUBICOM S.R.L.
Importe: \$ 22.651,20 con I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Adjudicación Simple, encuadrada en el art. 14.

Dr. Marcelo A. Ferraris, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001987
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078189

**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – EN.RE.J.A.
ADJUDICACIÓN SIMPLE – ARTÍCULO 14
EXPTE. N° 1080384–243424/2019–0 – ADJUDICACIÓN**

Objeto: 2 rollos de concertina.
Expte.: N° 1080384–243424/2019–0.
Destino: Donación a la Escuela N° 4006.
Fecha de Contratación: 21/10/19.
Proveedor: HIERRONORT S.R.L.
Importe: \$ 4.420,74 con I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Adjudicación Simple, encuadrada en el art. 14.

Dr. Marcelo A. Ferraris, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001987
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078188

**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – EN.RE.J.A.
ADJUDICACIÓN SIMPLE – ARTÍCULO 14**

EXPTE. N° 282-164/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición de 3 pelotas de fútbol.

Expte.: N° 282-164/19.

Destino: Donación al Club Social y Deportivo San Francisco.

Fecha de Contratación: 18/06/19.

Proveedor: SPORT 21.

Importe: \$ 7.590 con I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Adjudicación Simple, encuadrada en el art. 14.

Dr. Marcelo A. Ferraris, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001987

Fechas de publicación: 12/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078187

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – EN.RE.J.A.

ADJUDICACIÓN SIMPLE – ARTÍCULO 14

EXPTE. N° 283-347/17 – ADJUDICACIÓN

Objeto: 45 cajas navideñas.

Expte.: N° 282-347/17.

Destino: Enreja.

Fecha de Contratación: 11/11/19.

Proveedor: EL PALACIO DE LAS GOLOSINAS.

Importe: \$ 65.745 con I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Adjudicación Simple, encuadrada en el art. 14.

Dr. Marcelo A. Ferraris, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001987

Fechas de publicación: 12/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078186

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – EN.RE.J.A.

ADJUDICACIÓN SIMPLE – ARTÍCULO 14

EXPTE. N° 282-199/18 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Artículos de escritorio (1.° semestre del año 2020).

Expte.: N° 282-199/18.

Destino: Enreja.

Fecha de Contratación: 03/12/19.

Proveedor: LIBRERÍA SAN PABLO Y LIBRERÍA HERSAPEL.

Importe: \$ 48.477,07 con I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Adjudicación Simple, encuadrada en el art. 14.

Dr. Marcelo A. Ferraris, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001987
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078185

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – EN.RE.J.A.
ADJUDICACIÓN SIMPLE – ARTÍCULO 14
EXPTE. N° 282-302/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: 25 bochas de hockey.

Expte.: N° 282-302/19.

Destino: Donación a la Unidad Educativa N° 4197.

Fecha de Contratación: 23/09/19.

Proveedor: SPORT NOA.

Importe: \$ 3.650 con I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Adjudicación Simple, encuadrada en el art. 14.

Dr. Marcelo A. Ferraris, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001987
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078184

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – EN.RE.J.A.
ADJUDICACIÓN SIMPLE – ARTÍCULO 14
EXPTE. N° 282-273/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Servicio postal por el término de un año.

Expte.: N° 282-273/19.

Destino: Enreja.

Fecha de Contratación: 16/09/19.

Proveedor: CORREO ANDREANI.

Importe: \$ 448 con I.V.A. por unidad.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Adjudicación Simple, encuadrada en el art. 14.

Dr. Marcelo A. Ferraris, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001987
Fechas de publicación: 12/02/2020

Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078183

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – EN.RE.J.A.
ADJUDICACIÓN SIMPLE – ARTÍCULO 14
EXPTE. N° 282-110/18 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Service por 100.000 km camioneta Toyota Hilux propiedad de este Organismo.

Expte. N°: 282-110/18.

Destino: Enreja.

Fecha de Contratación: 11/11/19.

Proveedor: AUTOLUX S.A.

Importe: \$ 12.670,72 con I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Adjudicación Simple, encuadrada en el art. 14.

Dr. Marcelo A. Ferraris, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001987

Fechas de publicación: 12/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078182

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – EN.RE.J.A.
ADJUDICACIÓN SIMPLE – ARTÍCULO 14
EXPTE. N° 282-191/17 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Alquiler de máquina expendedora de bebidas calientes por el término de 12 meses.

Expte. N°: 282-191/17.

Destino: Enreja.

Fecha de Contratación: 03/12/19.

Proveedor: RODOLFO NAVARROS MARCHETTI.

Importe: \$ 9.80 con I.V.A cada una.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Adjudicación Simple, encuadrada en el art. 14.

Dr. Marcelo A. Ferraris, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001987

Fechas de publicación: 12/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078181

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – EN.RE.J.A.
ADJUDICACIÓN SIMPLE – ARTÍCULO 14

EXPTES. N°s 282-254/19, 282-065/18, 282-293/17, 282-255/19,
1080384182168/2019-0 – ADJUDICACIÓN

Objeto: 500 litros de leche chocolatada.

Exptes N°s: 282-254/19, 282-065/18, 282-293/17, 282-255/19, 1080384182168/2019-0.

Destino: Donación a Centros Vecinales (Grupo Parque Belgrano, Merendero Construyendo Alegrías, Taller de Arte, Música y Folclore del Centro Vecinal B° Parque Belgrano, Club Deportivo, Social y Cultural Los Tobas, barrio 2 de Abril).

Fecha de Contratación: 21/08/19.

Proveedor: COSALTA.

Importe: \$ 21.370 con I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Adjudicación Simple, encuadrada en el art. 14.

Dr. Marcelo A. Ferraris, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00001987

Fechas de publicación: 12/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078180

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR - EN.RE.J.A.

ADJUDICACIÓN SIMPLE - ARTÍCULO 14

EXPTE. N° 282-058/17 - ADJUDICACIÓN

Objeto: Motor para endodoncia y cavitador neumático.

Expte. N°: 282-058/17.

Destino: Donación al Programa de Odontología del Hospital San Bernardo.

Fecha de Contratación: 03/12/19.

Proveedor: NORTE DENTAL.

Importe: \$ 89.300 con I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Adjudicación Simple, encuadrada en el art. 14.

Dr. Marcelo A. Ferraris, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00001987

Fechas de publicación: 12/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078179

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR - EN.RE.J.A.

ADJUDICACIÓN SIMPLE - ARTÍCULO 14

EXPTE. N° 282-270/17 - ADJUDICACIÓN

Objeto: 2000 formularios para uso interno (Área de bingos rifas y promociones).

Expte. N°: 282-270/17.

Destino: Enreja.

Fecha de Contratación: 18/06/19.

Proveedor: IMPRENTA MAESTRO.

Importe: \$ 3.400 con I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Adjudicación Simple, encuadrada en el art. 14.

Dr. Marcelo A. Ferraris, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001987
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078178

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – EN.RE.J.A.
ADJUDICACIÓN SIMPLE – ARTÍCULO 14
EXpte. N° 282–212/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: 2 estanterías metálicas.

Expte. N°: 282–212/19.

Destino: Enreja.

Fecha de Contratación: 23/07/19.

Proveedor: RICARDO JUÁREZ S.R.L.

Importe: \$ 9.743,76 con I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Adjudicación Simple, encuadrada en el art. 14.

Dr. Marcelo A. Ferraris, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001987
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078177

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – EN.RE.J.A.
ADJUDICACIÓN SIMPLE – ARTÍCULO 14
EXpte. N° 282–343/19 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Indumentaria deportiva.

Expte. N°: 282–343/19.

Destino: Enreja.

Fecha de Contratación: 28/10/19.

Proveedor: DAGUN S.R.L.

Importe: \$ 14.920,20 con I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Adjudicación Simple, encuadrada en el art. 14.

Dr. Marcelo A. Ferraris, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001987
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078176

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – EN.RE.J.A
ADJUDICACIÓN SIMPLE – ARTÍCULO 14
EXPTE. N° 0090136–154742/2018–0 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Artículos de perfumería.
Expte. N°: 0090136–154742/2018–0.
Destino: Donación al Club Atlético Don Emilio.
Fecha de Contratación: 21/10/19.
Proveedor: SERVICIOS PARA LA SALUD S.R.L.
Importe: \$ 7.000 con I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Adjudicación Simple, encuadrada en el art. 14.

Dr. Marcelo A. Ferraris, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001987
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078175

CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 03/2019 – ART. 15 INC. G) – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de art. 15 inc. g) – Servicio S° Técnico Preventivo de 5.000 horas para Respiradores Maquet Servo I–UG Neonatología del Hospital Público Materno Infantil S.E., según DI N° 5258/20 a la firma: AGIMED S.R.L. por un monto de \$ 437.839,98. El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas,
RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001165
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078230

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 05/2019 – ART. 15 INC. G) – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de ca art. 15 inc. g) – Servicio técnico de reparación de micro sierra Equipédica EQ 30 Hospital Público Materno Infantil S.E., según DI N° 13/20 a la firma: EQUIMEDICA S.R.L. por un monto de \$ 44.700,00

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas,
RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001165
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078229

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15/i
EXpte. N° 20527/2020 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Alquiler de máquina retroexcavadora 320 con movilización + enlame – barrio San Benito.

Expte. N° 20527/2020.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 07/02/2020.

Proveedor: LICONSSERV de IGLESIAS LUCAS PEDRO.

Importe: \$ 127.640,00 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sra. Daniela Escalada, JEFA DE COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001163
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078222

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 114/19 Y OTRAS – ADJUDICACIÓN

Contratación Abreviada N° 114/19

Art. 15 inc. i) – Ley N° 8072.

Firma: TOTAL SERVICE de Luis Alejandro Casalino.

Expte. N°: 0120159-148155/2019-0.

Asunto: Reparación de baños e instalaciones eléctricas.

Destino: Unidad Educativa N° 4.025 – Dr. Miguel Ortiz, Salta Capital.

Disposición N°: 03/20.

Monto Total Adjudicado: \$ 89.907,00.

Contratación Abreviada N° 88/19

Art. 15 inc. i) – Ley N° 8072.

Firma: FERDA S.R.L.
Expte. N°: 0120159-84738/2018-0.
Asunto: Arreglo de techo.
Destino: Unidad Educativa N° 5.202.
Disposición N°: 09/20.
Monto Total Adjudicado: \$ 79.235,00.

Contratación Abreviada N° 123/19
Art. 15 inc. i) – Ley N° 8072.
Firma: LEGO CONSTRUCCIONES del Sr. Marín Barbera.
Expte. N°: 0120159-166501/2019-0.
Asunto: Desmalezado y poda de árboles.
Destino: Unidad Educativa N° 4.552 localidad Corral Quemado, departamento Metán.
Disposición N°: 06/20.
Monto Total Adjudicado: \$ 42.500,00.

Contratación Abreviada N° 133/19
Art. 15 inc. i) – Ley N° 8072.
Firma: CARTOON S.A.
Expte. N°: 0120159-321179/2019-0.
Asunto: Adquisición de 25.000 hojas membretadas.
Destino: Oficinas varias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
Disposición N°: 02/20.
Monto Total Adjudicado: \$ 49.950,00.

Contratación Abreviada N° 04/20
Art. 15 inc. i) – Ley N° 8072.
Firma: ARTES GRÁFICAS S.A.
Expte. N°: 0120140-9872/2019-0
Asunto: Impresión de Calendario Escolar período 2020.
Destino: Distintas Direcciones de Nivel Educativo.
Disposición N°: 10/20.
Monto Total Adjudicado: \$ 49.948,50.

Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO. CONTRATACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00001995
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078214

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 58/19 Y OTRAS – ADJUDICACIÓN

Contratación Abreviada N° 58/19
Art. 15 inc. i) – Ley N° 8072.
Firma: BENJAMIN FERNANDEZ NAVARRO.

Expte. N°: 0120158-12994/2014-0.

Asunto: Cambio de pilar eléctrico.

Destino: Unidad Educativa N° 4.291 Cruzada de Salta, paraje El Bananal, Dpto. San Ramón de la Nueva Orán.

Disposición N°: 07/20.

Monto Total Adjudicado: \$ 36.800,00.

Contratación Abreviada N° 62/19

Art. 15 inc. i) – Ley N° 8072.

Firma: DONNA FRANCESCA del Sr. José María Romero.

Expte. N°: 0120159- 253442/2019-1.

Asunto: Servicio de almuerzos durante período de tachas.

Destino: Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

Disposición N°: 05/20.

Monto Total Adjudicado: \$ 23.760,10.

Contratación Abreviada N° 110/19

Art. 15 inc. i) – Ley N° 8072.

Firma: FERDA S.R.L.

Expte. N°: 0120159-67739/2019-0.

Asunto: Refuncionalización de red de agua.

Destino: Unidad Educativa N° 4.619 Coronel Severo Zequeira, Loc. Finca El Toro, Dpto. Rosario de Lerma.

Disposición N°: 08/20.

Monto Total Adjudicado: \$ 99.360,00.

Contratación Abreviada N° 116/19

Art. 15 inc. i) – Ley N° 8072.

Firma: FERDA S.R.L..

Expte. N°: 0120159-244199/2019-0.

Asunto: Acondicionamiento de instalación eléctrica.

Destino: Departamento Seguridad Informática.

Disposición N°: 04/20.

Monto Total Adjudicado: \$ 19.952,00.

Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO. CONTRATACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00001995

Fechas de publicación: 12/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078213

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE IRUYA

Expte. N° 0110033-8497/2020-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18,

se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Iruya para la realización de trabajos varios en Rutas Provinciales N°s 133-S y 165-S, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 5.117.544,22.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE IRUYA** cotiza por la suma total de \$ 5.117.544,22 – Transferencia de funciones operativas para la realización de trabajos varios en Rutas Provinciales – R.P. N° 133-S: Tramo: Abra El Cóndor – Iruya – R.P. N° 165-S – Colanzuli – Pueblo Viejo – Contratista: Municipalidad de Iruya.

Por Resolución N° 154/20 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero hasta el 30 de diciembre de 2020.

Ing. Gonzalo Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001993
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078210

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA

Expte. N° 33-6369/2020-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de La Caldera, contrato para la realización de trabajos de mantenimiento vial en acceso Salta y camión para trabajos varios y/o emergencias, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 1.950.948,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE LA CALDERA** cotiza por la suma total de \$ 1.950.948,00 contrato para la realización de trabajos de mantenimiento vial en acceso Salta y camión para trabajos varios y/o emergencias – Contratista: Municipalidad de La Caldera.

Por Resolución N° 152/2020 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 02 de enero de 2020 por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gonzalo Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001993
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078209

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS**

Expte. N° 33-7275/2020-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Guachipas para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s 6, 39-S, 41-S y caminos vecinales de zona y camión para trabajos varios y/o emergencias, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 - Presupuesto Oficial \$ 1.951.346,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE GUACHIPAS** cotiza por la suma total de \$ 1.951.346,00. Para la realización de trabajos de mantenimiento vial en Rutas Provinciales N°s 6, 39-S, 41-S y caminos vecinales de zona y camión para trabajos varios y/o emergencias.

Por Resolución N° 160/2020 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero del 2020 por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gonzalo Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00001993

Fechas de publicación: 12/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078208

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA NORTE**

Expte. N° 33-8007/2020-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte - Transferencia de Funciones Operativas - Rutas Provinciales: (310,00 Km) - R.P. N° 137-S: Corzuela Blanca - Est. Pluma de Pato - R.P. N° 138-S: El Colgao - Est. Morillo - Trampeadero - R.P. N° 139-S: El Ramal - Estación Los Blancos - El Chorro - R.P. N° 155-S: El Tartagal - Morillo - R. P. N° 156-S: Los Blancos - Fortín Belgrano por Resistencia y caminos vecinales (10,00 km), autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 - Presupuesto Oficial \$ 5.074.111,32.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA NORTE** cotiza por la suma total de \$ 5.074.111,32 - Transferencia de Funciones Operativas - Rutas Provinciales: (310,00 Km) - R.P. N° 137-S: Corzuela Blanca - Est. Pluma de Pato - R.P. N° 138-S: El Colgao - Est. Morillo - Trampeadero - R.P. N° 139-S: El Ramal - Estación Los Blancos - El Chorro - R.P. N° 155-S: El Tartagal - Morillo - R.P. N° 156-S: Los Blancos - Fortín Belgrano por Resistencia y caminos vecinales (10,00 km) - Contratista: Municipalidad de Rivadavia Banda Norte.

Por Resolución N° 159/2020 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero de 2020 hasta el 30 de diciembre del 2020.

Ing. Gonzalo Macedo, DIRECTOR**Factura de contado:** 0011 – 00001993
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078207

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE EL TALA**

Expte. N° 33-290/2020-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de El Tala para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N°s 6, 25 y 35, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 1.170.147,74.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE EL TALA** cotiza por la suma total de \$ 1.170.147,74, para la realización de trabajos de mantenimiento en Rutas Provinciales N°s 6, 25 y 35 – Contratista: Municipalidad de El Tala.

Por Resolución N° 161/2020 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero de 2020 por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gonzalo Macedo, DIRECTOR**Factura de contado:** 0011 – 00001993
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078206

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE**

Expte. N° 0110033-8915/2020-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Santa Victoria Oeste – Transferencia de Funciones Operativas. Para la realización de trabajos varios – Rutas Provinciales: N°s 7 Y 47-S, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 5.208.239,02.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE** cotiza por la suma total de \$ 5.208.239,02 – Transferencia de funciones operativas – para la realización de trabajos

varios – Rutas Provinciales: N° 7 – Tramo: Abra Lizoite (límite con Jujuy) – Santa Victoria Oeste – 70 km – R.P. 47-S – Lizoite (límite con Jujuy) – Santa Victoria Oeste 47-S – Tramo: Abra de Rotas (límite con Jujuy) – Badén Vizcachani – 20 km.

Por Resolución N° 153/2020 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero hasta el 30 de diciembre de 2020.

Ing. Gonzalo Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001993

Fechas de publicación: 12/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078205

**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – EN.RE.J.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA – ARTÍCULO 15 INC. E
EXpte. N° 282-229/19 – ADJUDICACIÓN**

Objeto: Diseño y edición de la revista institucional.

Expte.: N° 282-229/19.

Destino: Enreja.

Fecha de Contratación: 29/07/19.

Proveedor: LIC. MARIANA ROVALETTI Y DISEÑADORA FLORENCIA PAROLA.

Importe: \$ 46.000 y \$ 36.000 respectivamente.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada, encuadrada en el art. 15, inc. e.

Dr. Marcelo A. Ferraris, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001987

Fechas de publicación: 12/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078199

**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – EN.RE.J.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA – ARTÍCULO 15
EXpte. N° 282-194/17 – ADJUDICACIÓN**

Objeto: 3.000 precintos.

Expte N°: 282-194/17

Destino: Enreja.

Fecha de Contratación: 23/07/19.

Proveedor: D. WEINSTOCK S.R.L.

Importe: \$ 7.200 con I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada, encuadrada en el art. 15.

Dr. Marcelo A. Ferraris, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001987
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078198

**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – EN.RE.J.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA – ARTÍCULO 15 INC. I
EXpte. N° 282-243/19 – ADJUDICACIÓN**

Objeto: 4 cubiertas del vehículo Citroën C-Elysee propiedad de este Organismo.

Expte N°: 282-243/19.

Destino: Enreja.

Fecha de Contratación: 21/08/19.

Proveedor: MARTÍNEZ NEUMÁTICOS

Importe: \$ 22.500 con I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada en el art. 15, inc. i.

Dr. Marcelo A. Ferraris, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001987
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078197

**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – EN.RE.J.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA – ARTÍCULO 15 INC. I
EXpte. N° 282-425/18 – ADJUDICACIÓN**

Objeto: Reemplazo de amortiguadores del vehículo Citroën C-Elysee propiedad de este Organismo.

Expte N°: 282-425/18.

Destino: Enreja.

Fecha de Contratación: 03/12/19.

Proveedor: LOURDES S.A.

Importe: \$ 24.820,19 con I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada, encuadrada en el art. 15 inc. i.

Dr. Marcelo A. Ferraris, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00001987
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 150.00

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–21008/10

Tuar S.A. y otros, en su carácter de propietario del inmueble catastro N° 10.973, Dpto. Rosario de la Frontera, tiene solicitada concesión de agua pública para uso pecuario, para 6.000 cabezas de ganado bovino, con una dotación de 220 m³/día, aguas a derivar del río Horcones y 200 m³ del arroyo Agua Colorada.

Conforme a las previsiones de los arts. 87, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Salta, 27 de enero de 2020.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00001946
Fechas de publicación: 07/02/2020, 10/02/2020, 11/02/2020, 12/02/2020, 13/02/2020
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100078113

AVISOS ADMINISTRATIVOS

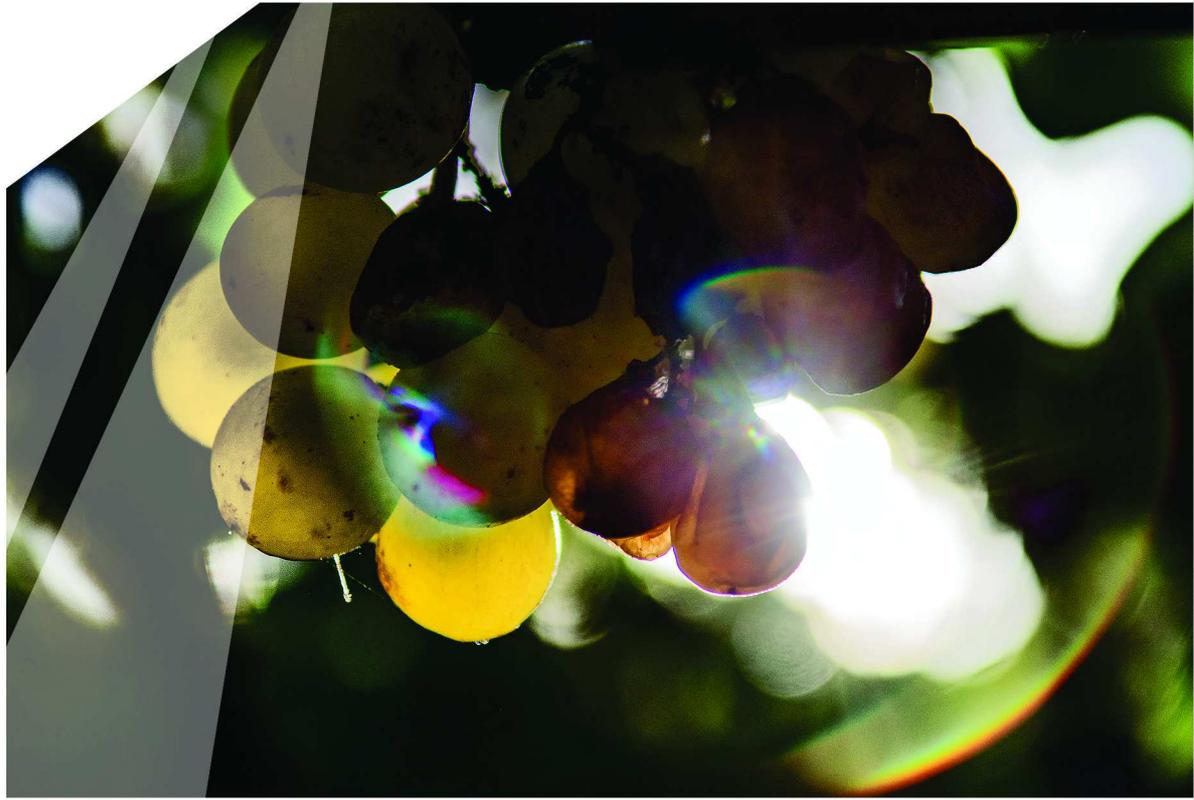
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM. N° 3669/20 – ART. 14 LEY N° 8072

Adquisición: DE ESCALERAS PARA LOS DISTRITOS JUDICIALES DEL NORTE, SUR Y CENTRO.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072, para el día 21/02/2020, a horas 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, destinado a la adquisición de escaleras para los Distritos Judiciales del Norte, Sur y Centro. **Por Informes, Entrega de Pliegos y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso. Of. 3005. **Consultas de Pliego:** Página Web: www.justiciasalta.gov.ar. **Precio del Pliego:** Sin cargo.

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00000485
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400014560



Cafayate - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección Judicial

SUCESORIOS

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2.^a Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán – Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **ALEMÁN, JULIO CESAR S/SUCESORIO – EXPTE. N° 22.568/19**, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo.: Dr. Humberto R. Álvarez, Juez – Dra. Nelly Elizabeth Garcia, Secretaria.
San José de Metán, 27 de diciembre de 2019.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001992
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078204

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1.^a Nominación del Distrito Judicial de Orán, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **MIRABAL, MARIA ELENA (CAUSANTE), MIRABAL, TRINIDAD (CAUSANTES) – S/SUCESORIO – EXPTE. N° 6893/19**, cítese por edicto que se publicará por un día en el diario de publicaciones oficiales, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
San Ramón de la Nueva Orán, 3 de diciembre de 2019.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001985
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078171

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1.^a Inst. 11.^a Nominación, Secretaría de la Dra. María Pía Molina, en los autos caratulados: **HNILITZE, CARLOS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 2-236.479/08**. Ordena la publicación de edicto: Salta, 17 de diciembre de 2019.– I./Declarar abierto el juicio sucesorio de Hnilitze, Carlos D.N.I. N° 7.249.775. II./ Ordenar la publicación de edicto durante (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Fernanda Aré Wayar, Jueza, Dra. María Pía Molina; Secretaria.
Salta, 03 de febrero 2020.

Dra. María Pía Molina, SECRETARIA**Factura de contado:** 0013 – 00000484**Fechas de publicación:** 12/02/2020**Importe:** \$ 150.00**OP N°:** 400014559

La Dra. Maria Guadalupe Villagrán, Jueza Interina de 1.º Instancia en lo Civil y Comercial de 9.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente (I) en los autos caratulados: **QUIPILDOR VALENTINA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 678.958/19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Publicar edicto durante un 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.N.).
Salta, 31 de octubre de 2019.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**Factura de contado:** 0013 – 00000483**Fechas de publicación:** 12/02/2020**Importe:** \$ 150.00**OP N°:** 400014558

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 9.º Nominación (Interino), Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo (Interina), en los autos: **LIENDRO MARÍA AGUEDA – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-671.281/19**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.).
Salta, 17 de diciembre de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)**Recibo sin cargo:** 400001938**Fechas de publicación:** 12/02/2020**Sin cargo****OP N°:** 400014557

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 7.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **URQUIZA, FELISA MERCEDES, GALLARDO, PEDRO – SUCESORIO – EXPTE. N° 663307/19**. Cita por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

Salta, 19 de diciembre de 2019.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA**Recibo sin cargo:** 400001937
Fechas de publicación: 12/02/2020
Sin cargo
OP N°: 400014556

REMATES JUDICIALES

POR FEDERICO W. ZELARAYÁN – JUICIO EXPTE. N° 566.141/16

Judicial con Base – 50 % Indiv. de una casa en esta ciudad – Matienzo N° 671 – Zuviría al 2.600 – Salta.

El día 14 de febrero de 2020, a las 18:00 horas en calle España N° 955 de la ciudad de Salta (Sede del Colegio de Martilleros de Salta) y por orden del Sr. Juez de 1.ª Inst. en lo C. Persona y Flia. 2.ª Nom. (D.J.C. – Salta) Dr. Daniel Soria, Secr. N° 1, en los autos caratulados: CORONEL EFIGENIA VS. SARACHO JULIO FRANCISCO – EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 566.141/16, procederé a rematar con la base de \$ 1.309,81, correspondiente al 50 % de las 2/3ras, partes del V. Fiscal el 50 % indiviso del inmueble ubicado en calle: Juan de Matienzo N° 671, (casi Zuviría al 2.600) – B° Miguel Ortiz de la ciudad de Salta, y cuya nomenclatura catastral corresp. es: Matrícula N° 68960 – Secc.: A – Mzna.: 07 – Parc.: 19 – Dpto. Capital, Sup. Terr.: 320 m2, según cédula parcelaria. Distribución: Ingreso por puerta delantera y por portón de garaje, en el interior se encuentra una edificación de dos plantas, donde en la planta baja: 1 living, 1 cocina, 1 dorm y 1 baño – planta alta: 4 habitaciones, y 1 baño. Estado de Ocup.: Sr. Francisco Saracho, Sra. Eugenia Coronel, Rosana y Facundo Saracho en carácter de propietarios. Visitas: El presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 11/02/2020, de 09:00 horas a 19:00 horas. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de Circ. comercial. Forma de Pago: 30 % del precio en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 10 % y Sell. p/Actas D.G.R. 1,25 %. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero público y corredor de comercio (UNL) Federico W. Zelarayán – Cel.:0387-154577667 – España N° 955 – Salta.

Federico W. Zelarayán, MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO

Factura de contado: 0011 – 00002007
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 520.00
OP N°: 100078248

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **PAEZ, GUSTAVO GABRIEL POR QUIEBRA DIRECTA –**

EXPTE. N° EXP – 692.409/19, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 16/12/19 en el que se hizo saber que en fecha 16 de diciembre se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gustavo Gabriel Paez**, D.N.I. N° 33.553.850, con domicilio real en Teniente Juan Gabande N° 336, barrio Ciudad del Milagro y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 03 de febrero de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **C.P.N. Antonio Ricardo Llimós**, D.N.I. N° 11.539.438, matrícula N° 2.074, con domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días, martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30 horas en el domicilio sito en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos. Igualmente **SE HA FIJADO el día 03 de abril de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). **El día 20 de mayo de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 03 de agosto de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 03 de febrero de 2020.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001155

Fechas de publicación: 07/02/2020, 10/02/2020, 11/02/2020, 12/02/2020, 13/02/2020

Importe: \$ 1,300.00

OP N°: 100078135

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **FLEITAS, CELSO ROLANDO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° 692419/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 16/12/19 en el que se hizo saber que en fecha 16 de diciembre se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Celso Rolando Fleitas**, D.N.I. N° 26.529.305, C.U.I.L. N° 20-26529305-1, con domicilio real en Etapa X, block 44, Dpto. 6, piso 1, del barrio Limache y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de febrero de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la **C.P.N. Miriam Graciela Rois** D.N.I. N° 18.417.813, matrícula N° 1.232, con domicilio procesal en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:30 horas en el domicilio sito en calle Vicente López N° 425. Igualmente **SE HA FIJADO el día 03 de abril de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q). **El día 20 de mayo de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 03 de agosto de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
Secretaría, 04 de febrero de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001153
Fechas de publicación: 07/02/2020, 10/02/2020, 11/02/2020, 12/02/2020, 13/02/2020
Importe: \$ 1,350.00
OP N°: 100078133



Cachi - PH. Rocio Urzagasti Wilde

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**NORTE TREKKING S.A.S.**

Por instrumento privado, de fecha 05 de noviembre del 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada NORTE TREKKING S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Gral. Güemes N° 265, ciudad de Salta.

Socios: Federico Manuel Norte, D.N.I. N° 18.020.785, C.U.I.T. N° 20-18020785-7, de nacionalidad argentino, nacido el 16/05/1967, profesión empresario agente de viajes, estado civil casado en primeras nupcias con Viviana Raquel Atenor, con domicilio en la Ruta N° 9 km 1.593, lote N° 143, Club de Campo Valle Escondido de la ciudad de Salta y Camila Norte, D.N.I. 38.033.104, C.U.I.T. N° 27-38033104-2, argentina, nacida el día 29/12/1993, profesión licenciada en turismo y hotelería, estado civil soltera, con domicilio en Ruta N° 9, km 1.593, lote N° 143, Club de Campo Valle Escondido, de la ciudad de Salta .

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Servicios: a) Agente de Viajes y Turismo: De acuerdo a la Ley Nacional N° 18.829/70, su Decreto Reglamentario N° 2182/72, así como la reglamentación de la autoridad de aplicación, al igual como toda actividad conexa o accesoria permitida en ella y comprendida por el presente objeto, hospedaje y alojamiento urbano o rural, asesoramiento profesional y todo tipo de actividad vinculado con el turismo ecoturismo, turismo activo, turismo aventura, turismo estudiantil y de quinceañeras. En cualquier parte de la República o en el extranjero las siguientes actividades: a) Reserva, compra y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; b) Intermediación en la reserva, venta o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; c) Organización de viajes de carácter individual o colectivo, con o sin inclusión de servicios de traslado, de transporte, hoteleros o de excursiones, propios o de terceros, en el país o en el extranjero; d) Reserva, intermediación o venta de excursiones programadas; e) Reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales o deportivos; f) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en destinos turísticos del país y la prestación a todo tipo de servicios turístico, sea de traslados, transporte, excursiones, paseo de compras, guías turísticos, traductores y el despacho de sus equipajes; g) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios, bajo cualquier modalidad, vale decir de turismo emisor, receptivo, alternativo, aventura, etc., por World Wide Web (Red Global Mundial) vía Web o Sistemas Globales de Reservas. La presente enumeración no es taxativa, es lo enumerativa. Por ello, en general, podrá ejercer representaciones, comisionar, consignar e intermediar en todo tipo de servicio turístico a nombre propio y por cuenta ajena en la comercialización de servicios turísticos, además de realizar todos los actos y contratos en la prestación de cualquier servicio al viajero que no resulten prohibidos por las leyes o por el presente estatuto, en beneficio del turismo y su desarrollo, aunque con especial atención a los usuarios o turísticos. Todo lo cual constituye nuestro objeto y finalidad.

Capital: El capital social es de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Federico Manuel Norte, 37.500 acciones y Camila Norte, 12.500 acciones el capital se integra en dinero en efectivo un 25 %, y el saldo se integrará en un plazo de 2 años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o

más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Federico Manuel Norte, D.N.I. N° 18.020.785, con domicilio especial en calle Gral. Güemes N° 265 de la ciudad de Salta. Administrador Suplente: Camila Norte, D.N.I. N° 38.033.104, con domicilio especial en calle Gral. Güemes N° 265 ciudad de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

AUTORIZO publicación 05/02/2020.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00001997

Fechas de publicación: 12/02/2020

Importe: \$ 680.00

OP N°: 100078216

ALTOS DE SANTA ROSA S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha cinco de febrero del 2020, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ALTOS DE SANTA ROSA S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Hipólito Irigoyen N° 476 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Socios: Gonzalo Francisco Muñoz Ferragut, D.N.I. N° 21.395.324, C.U.I.T. N° 23-21395324-9, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de marzo de 1970, profesión ingeniero agrónomo, estado civil casado en primeras nupcias con Laura Delia Cravero, D.N.I. N° 22.026.371, con domicilio en finca Eduardo Muñoz s/N°, zona rural, camino vecinal de la ciudad de Colonia Santa Rosa, provincia de Salta y el Sr. Rubén Ceferino Álvarez, D.N.I. N° 23.820.265, C.U.I.T. N° 20-23820265-6, argentino, nacido el 08 de mayo de 1974, agricultor, casado en primeras nupcias con Rosa del Valle Milagros Ruiz, D.N.I. N° 30.220.660, con domicilio en barrio 86 Viviendas, manzana A, casa N° 5 de la ciudad de Colonia Santa Rosa, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 60 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus manifestaciones y formas, de establecimientos agrícolas, ganaderos, cultivos frutihortícolas anuales y plurianuales, forestación y reforestación e instalación de aserraderos o viveros; en inmuebles propios o de terceros; se incluye la prestación de servicios de agricultura y ganadería y los desmontes para sí o para terceros. b) Comerciales: Mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, almacenaje, representación, distribución, consignación, transporte, importación, exportación de productos y subproductos derivados de las actividades agropecuarias indicadas precedentemente, incluyéndose también la comercialización en todas sus formas de fertilizantes, agroquímicos, combustibles y lubricantes, repuestos y demás insumos agrícolas, máquinas y

herramientas relacionadas con el agro. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

Capital: \$ 900.000, dividido por 900.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Gonzalo Francisco Muñoz Ferragut, 855.000 acciones y el señor Rubén Ceferino Álvarez, 45.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, y el saldo se integrará en el plazo de 2 años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Se designa como administrador titular a Gonzalo Francisco Muñoz Ferragut, D.N.I. N° 21.395.324, con domicilio especial en calle Hipólito Irigoyen N° 476 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta y como administrador suplente a Juan Cruz Salvatierra, D.N.I. N° 27.962.404, con domicilio especial en Hipólito Irigoyen N° 476 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

AUTORIZO Publicación 10/02/2020.

Dra. María Veronica Miranda, SUBSECRETARIA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00001986
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 510.00
OP N°: 100078172

ASAMBLEAS COMERCIALES

SUDAMERICANA S.A.C.I.F. y A.

Se cita a los señores accionistas de Sudamericana S.A.C.I.F. y A. a la **Asamblea General Extraordinaria** de accionistas que se celebrará en la sede social de calle Alberdi N° 102 de la ciudad de Salta el día 19 de febrero de 2020, en primera convocatoria a horas 18:00 y transcurrida una hora de apertura de la Asamblea, de no existir quórum, se cita a una segunda convocatoria quedando constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Modificación de los artículos 13 (administración de la sociedad) y 16 (representación legal de la sociedad) del Estatuto Social.

Sr. Marcelo R. Sol, APODERADO.

Factura de contado: 0011 – 00001964
Fechas de publicación: 07/02/2020, 10/02/2020, 11/02/2020, 12/02/2020, 13/02/2020
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100078139

SUDAMERICANA S.A.C.I.F. y A.

Se cita a los señores accionistas de Sudamericana S.A.C.I.F. y A. a la **Asamblea General Ordinaria** de accionistas que se celebrará en la sede social de calle Alberdi N° 102 de la ciudad de Salta el día 19 de febrero de 2020, en primera convocatoria a horas 18:00 y transcurrida una hora de apertura de la Asamblea, de no existir quórum, se cita a una segunda convocatoria quedando constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos e Informe del auditor correspondientes al Ejercicio Económico N° 52 cerrado el 28/02/2019.

Sr. Marcelo R. Sol, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00001964
Fechas de publicación: 07/02/2020, 10/02/2020, 11/02/2020, 12/02/2020, 13/02/2020
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100078138

AVISOS COMERCIALES**SOL Y VALLES S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTOR**

Mediante Acta de reunión de Directorio de fecha 03-12-2019, se resolvió aceptar la renuncia a su cargo de vice presidente del Sr. Walter Andrés García y designar como nuevo Vice presidente de la sociedad al Sr. Ariel Accardo, D.N.I. N° 23.705.928, quien aceptó el cargo.

En fecha 10/02/2020, AUTORIZO publicación.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00002001
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100078221

ORTIZ S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2019, los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de un año, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente: Fernando José Ortiz, D.N.I. N° 23.018.837, que estableció su domicilio especial en calle Florida N° 711, de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta y Directora Suplente: Susana Francisca Rodríguez, D.N.I. N° 5.415.211, con domicilio en 20 de Febrero N° 1.705, piso, 7.º, Dpto. B, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, habiendo ambos aceptado sus cargos.

En fecha 10/02/2020 AUTORIZO publicación.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00002000

Fechas de publicación: 12/02/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100078220



San Antonio de los Cobres - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES**CLUB DEPORTIVO GUARANÍ – PICHANAL**

La Comisión Directiva del Club Deportivo Guaraní, convoca a todos sus asociados a la **Asamblea General Extraordinaria**, que se celebrará el 06 de marzo de 2020, en nuestra sede social sita en calle Madre Santísima de Misión San Francisco de la ciudad de Pichanal a horas 20:00, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º Lectura y aprobación del Acta de Asamblea.
- 2.º Informe del Órgano de Fiscalización con la aprobación de la Asamblea de los períodos 2017 y 2018 con sus respectivos balances aprobados por la Asamblea.
- 3.º Acta de nuevas autoridades de la Comisión Directiva del Club.
- 4.º Publicación de Asamblea en el Boletín Oficial.
- 5.º Padrón de socios habilitados para votar en elecciones de autoridades.
- 6.º A comprobante de pago de publicación de diario.

Nota: La Asamblea podrá sesionar esperando una hora de tolerancia de demora al quórum de los socios, pasando este tiempo se iniciará soberana Asamblea con los miembros presentes.

Sr. Gabriel Ureibe, PRESIDENTE – Sra. Asunción Gutiérrez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002009
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100078253

CENTRO VECINAL BARRIO COSTA AZUL

La Comisión Directiva del Centro Vecinal barrio Costa Azul, convoca a todos sus asociados a la **Asamblea Ordinaria**, a realizarse el 07 de marzo de 2020 a horas 09:00, en Mza. N° 220, lote N° 10 del citado barrio de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio de los períodos 2016, 2017 y 2018.
3. Elección para la renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota: La misma se celebrará válidamente conforme lo establece el art. 44 del Estatuto vecinal.

Sr. Julio R. Franco, PRESIDENTE – Sr. Rodolfo Umacata, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00001994
Fechas de publicación: 12/02/2020
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100078211

ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES SAN CAYETANO EL ALGARROBAL – PICHANAL

La Comisión Directiva de la Asociación de la Organización de Productores San Cayetano El Algarrobal, convoca a la **Asamblea General Ordinaria** el día sábado 07 de marzo del cte. año 2020, a horas 10:00, en sede social de la localidad Pichanal, provincia de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración de Memorias, Balances, Inventarios y Estado de Recursos y Gastos de Ejercicio 2017 y 2018 e Informes del Órgano de Fiscalización.
- 2.- Renovación de Comisión Directiva.
- 3.- Tratamiento de temas de interés institucional.
- 4.- Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Pasada una hora de la convocatoria, la Asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes.

Sr. Nestor Ruiz, PRESIDENTE – Sra. Maxima Oviedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001991

Fechas de publicación: 12/02/2020

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100078203

CENTRO DE TRABAJADORES BIENESTAR PARA PICHANAL

La Comisión Directiva de la Asociación del Centro de Trabajadores Bienestar para Pichanal, convoca a la **Asamblea General Ordinaria** el día sábado 14 de marzo del cte. año 2020, a horas 17:00, en sede social en la ciudad de Pichanal, provincia de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de Memorias, Balances, Inventarios y Estado de Recursos y Gastos de Ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 e Informes del Órgano de Fiscalización.
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Renovación de autoridades.
- 4) Otros asuntos de interés institucional.

Nota: Pasada una hora de la convocatoria, la Asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes.

Sr. Rene Orlando Romero, PRESIDENTE – Sra. Julia Elena Marañon, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001990

Fechas de publicación: 12/02/2020

Importe: \$ 80.00

OP N°: 100078202

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.662 DE FECHA 13/01/2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DECRETOS
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – N° 102
Pág. N° 13 al 15
O.P. N° 100034127**Donde Dice:**
(FECHA) SALTA, 23 de Diciembre de 2020.
Debe Decir:
(FECHA) SALTA, 23 de Diciembre de 2019.**La Dirección****Recibo sin cargo:** 100009331
Fechas de publicación: 12/02/2020
Sin cargo
OP N°: 100078252

RECAUDACIÓN**CASA CENTRAL**
Saldo anual acumulado \$ 147.706,00
Recaudación del día: 11/02/2020 \$ 4.605,00
Total recaudado a la fecha \$ 152.311,00**Fechas de publicación:** 12/02/2020
Sin cargo
OP N°: 100078266

CIUDAD JUDICIAL
Saldo anual acumulado \$ 3.280,00
Recaudación del día: 11/02/2020 \$ 3.190,00
Total recaudado a la fecha \$ 6.470,00**Fechas de publicación:** 12/02/2020
Sin cargo
OP N°: 400014572

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**CAPÍTULO IV****De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

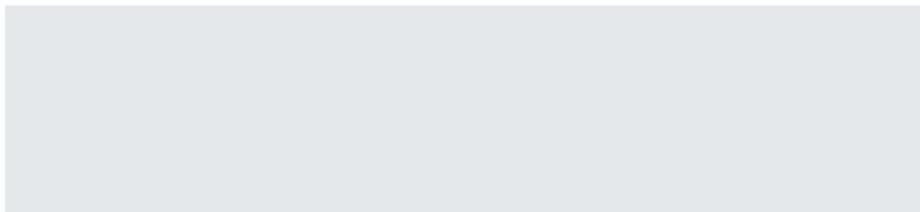
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar